



Ayuntamiento de Tudela



07615756254773613775

Nro. de Registro: 2014001137 24-01-2014 08:18

AYUNTAMIENTO DE TUDELA
LUIS CASADO OLIVER
PLAZA VIEJA 1
31500 TUDELA

D. Joaquim Torrents Delgado, concejal delegado del Ayuntamiento de Tudela, solicita autorización para la captura de jabalí, con el fin de evitar los riesgos tanto a la agricultura como por accidentes de tráfico, que éstos pueden ocasionar en distintos espacios del municipio de Tudela.

La Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, en su artículo 44, permite, previa autorización administrativa, el uso de métodos especiales cuando se justifique debidamente el riesgo de efectos perjudiciales para la agricultura, o para las especies de la fauna silvestre y cinegética.

Mediante Orden Foral 566/2007, de 31 de diciembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se autoriza la captura de jabalí como método de control de la población de jabalí, en aquellos lugares en los que se produzca una problemática específica de daños a la agricultura.

En desarrollo de dicha Orden Foral, el Guarderío de la Demarcación, presenta un acta de inspección en la que pone de manifiesto que no se observan daños de jabalí en los espacios solicitados, por lo que no se considera oportuno que se autoricen batidas. Sin embargo, como medida de gestión y de cara a evitar futuros daños así como posibles accidentes de tráfico, la Sección de Caza y Pesca, propone las siguientes medidas:

TITULAR: D. Luis Casado Oliver, como alcalde del Ayuntamiento de Tudela.

METODO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE JABALÍ: Esperas crepusculares y nocturnas con escopeta y/o arco, mediante el empleo de focos (estos se emplearán únicamente en el momento del disparo).

LUGAR: En los siguientes espacios:

- Enclave Natural del Soto de los Tetones (EN28)
- Soto de la Isla y Enclave Natural de Murillo de las Limas Sur (EN10)
- Reserva Natural de Agua Salada (RN34)
- Reserva Natural de la Balsa del Pulguer (RN35)

DURACIÓN: Desde la recepción de la presente autorización hasta el 16 de febrero de 2014.

PERSONAS AUTORIZADAS: El titular de la presente autorización deberá entregar una relación con nombre, dos apellidos y DNI, de los cazadores que participen en la actividad al Guarderío de la Demarcación.

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

1º.- Por motivos de seguridad, los puestos deberán estar elevados sobre el suelo, de forma que la trayectoria del proyectil finalice en el propio terreno. Habrá un único cazador por puesto, debiendo entrar en el puesto con el arma descargada.

Podrán habilitarse varios puestos en zonas especialmente favorables para el paso de los jabalíes, a los cuales se accederá por todos los cazadores de manera simultánea y del mismo modo se realizará la retirada. Los puestos deberán estar separados doscientos cincuenta metros como mínimo.



2º.- Deberán respetarse las zonas de seguridad, así como las prohibiciones y demás limitaciones que se establecen en las mismas en el Decreto Foral 48/2007, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Caza y Pesca de Navarra, y el resto de normativa vigente.

3º.- El Guarderío de la Demarcación podrá imponer limitaciones de tiempo, de forma o de lugar en función del desarrollo de la actividad y de los posibles riesgos de la fauna silvestre.

4º.- La persona responsable de la presente autorización deberá avisar con una antelación de 48 horas al desarrollo de la actividad, al Guarderío de la Demarcación de Tudela (por vía telemática a la dirección de correo electrónico: ogfotude12@navarra.es), al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Tudela (Tfno.: 948770015), y a la División de Protección del Medio Ambiente de la Policía Foral (Tfno.: 848 426860).

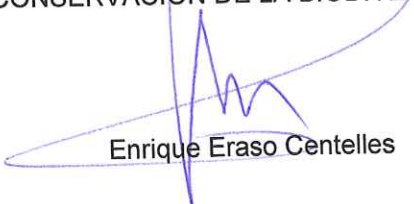
5º.- El titular de la autorización, deberá presentar en el plazo de un mes desde la finalización de la misma, una memoria, ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en la que se especifiquen cuantas circunstancias de interés se hayan producido. De no enviar dichos resultados, no se atenderán las solicitudes futuras.

6º.- Para que esta autorización sea efectiva, la ejecución de la misma deberá estar coordinada por un guarda de caza con la acreditación correspondiente de Navarra, que se encargará de la correcta realización de las esperas.

Previamente a la realización de las esperas, el responsable de la autorización deberá notificar al Guarderío de la Demarcación de Tudela, el nombre y DNI del guarda contratado (por vía telemática a la dirección de correo electrónico ogfotude12@navarra.es).

Pamplona, 13 de enero de 2014

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD


Enrique Eraso Centelles



**REF/FECHA: AUTORIZACIÓN DE
13 DE ENERO DE 2014**

FICHA DE RESULTADOS EN AUTORIZACIONES DE: Esperas nocturnas de jabalí en EN-28 Soto de los Tetones, EN10 Murillo de las Limas, RN34 Agua Salada y RN35 Balsa del Pulguer

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN: AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Cuando en esta ficha aparezca más de un procedimiento de captura, no olvide rellenar la columna “Forma de captura”

[illegible]

Devolver esta ficha a la Sección de Caza y Pesca:

**C/ González Tablas, nº 9
31005 PAMPLONA**